COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Ñu Guazú, 09 de mayo de 2023

DICTAMEN N° : 12
OBJETO : Elevar Dictamen
AL : SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 4
CAP AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA

CUARTEL GENERAL

Visto el expediente del Centro Financiero N° 4, de fecha 03 de mayo de 2023, formado con la Nota N° 098/2023 del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística, por la cual solicita la terminación del Contrato N° 42/2022 - Contratación Directa N° 18/2022 para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos", suscripto con la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos. ----------

Que, la Nota N° 098/2022 de fecha 28 de abril de 2023 del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística, expresa que el pago del proceso de contratación fue previsto con créditos presupuestarios con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales" y el monto pendiente de Gs. 94.562, corresponde a los fondos asignados a través de Fuente de Financiamiento 30, que ante una insuficiente recaudación de ingresos incidieron negativamente en el financiamiento del contrato por el lado de la previsión de gastos del OG 344 asignado al cierre del Ejercicio Fiscal 2022. ----------

Que, la Fuerza Aérea suscribió con la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS, el Contrato N° 42 de fecha 29 de abril de 2022 de "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos", en el marco de la Contratación Directa FAP N° 18/2022. ----------

Que, la solicitud de terminación contractual por el monto de Gs. 94.562 (Guaraníes Noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos), **resulta de la insuficiente recaudación de ingresos en Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"** en el ejercicio fiscal 2022, para dar continuidad al contrato. ----------

Que, el monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 77.477.155 (Guaraníes Setenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco)**. ----------

Que, la Cláusula *2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato,* del Contrato N° 42/2022, establece las previsiones conforme al siguiente detalle: ----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
DIRECCIÓN DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	51	346	10	1	99	16.914.545
2022	1	1	53	346	10	1	99	45.754.184
2022	**1**	**1**	**53**	**346**	**30**	**1**	**99**	**14.808.426**

Que, la Cláusula *33. Terminación, numeral 33.5. Terminación por Mutuo Acuerdo,* del mencionado Contrato dispone: ***"a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 57 establece: "Los Contratos terminarán: ***"b) por mutuo acuerdo de las partes"***. Asimismo, el Artículo 58 del mismo cuerpo legal preceptúa: "***Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***. ----------

Que, mediante nota de fecha 09 de mayo de 2023, la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS dio su conformidad para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 42/2022. ----------

Que, conforme a lo establecido en el Contrato las Partes podrán convenir por mutuo acuerdo la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales y se han configurado las causales establecidas en la norma para la terminación del contrato. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y a la normativa vigente, esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística - UR 314 BRIG LOG, de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 42/2022 de "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos", suscripto con la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS. ----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA FUERZA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
Cap JM – Asesora Jurídica del CF N° 4 FAP